UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1386 -2025-UNSCH-CU

Ayacucho, 11 JUN 2025

VISTOS:

El Proveído Nº 1590-2025-R del Rectorado, el Memorando Nº 1588-2025-UNSCH-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 603-2025-UNSCH-OPP-UPM de la Unidad de Planeamiento y Modernización y el Informe de Proceso de Selección N° 005-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS del Presidente del Comité de Selección sobre contrato del personal administrativo por suplencia temporal; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, prohíbe el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo la contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). Los registros de plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminados del AIRHSP a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente;

Que, el artículo 28º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso. La incorporación a la Carrera Administrativa será por el nivel inicial del grupo ocupacional al cual postuló. Es nulo todo acto administrativo que contravenga la Ley y su Reglamento;

Que, mediante Resolución del Consejo Universitario Nº 004-2024-UNSCH-CU, de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó la Directiva Nº 003-2023-URRHH-DIGA-UNSCH, Directiva del Concurso Público de Méritos para la Selección de Personal Administrativo de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga bajo el Régimen del Decreto Legislativo Nº 276;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1386 -2025-UNSCH-CU

Que, con Resolución Directoral Nº 260-2025-DIGA-UNSCH, de fecha 22 de abril de 2025, se aprobó la Base Administrativa para el Proceso de Selección de Personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, por la modalidad de suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Informe de Proceso de Selección N° 005-2025-UNSCH-DIGA-URRHH-CPS, de fecha 23 de mayo de 2025, el Presidente del Comité de Selección ha remitido el informe sobre el proceso de selección de personal por suplencia temporal Nº 007-2025-UNSCH-DIGA-URRHH, cuyo resultado es el siguiente:

- Yovana Mendivil Rojas, en el cargo de Técnico Administrativo III, Nivel STA, de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, con cargo a la plaza de la servidora Delia Alarcón Gutiérrez.

Que, con Memorando Nº 603-2025-UNSCH-OPP-UPM, de fecha 02 de junio de 2025, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para el contrato del personal administrativo por suplencia temporal;

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución, resulta necesario contratar al personal administrativo por suplencia temporal de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, en armonía con las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.8 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el artículo 270º, numeral 13 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 10 de junio de 2025;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- CONTRATAR por suplencia temporal como servidora administrativa de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a la siguiente persona:

CÓDIGO AIRHSP	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO ESTRUCTURAL	NIVEL REMUNERATIVO	PERÍODO DE CONTRATO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, GEOLOGÍA Y CIVIL				
000393	MENDIVIL ROJAS, Yovana (con cargo a la plaza de Delia Alarcón Gutiérrez)	Técnico Administrativo III	STA	14-05-2025 al 30-06-2025

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1386 -2025-UNSCH-CU

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2025 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, de acuerdo al siguiente detalle:

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado
PRODUCTO	:	3000001 Acciones Comunes
ACT/AI/OBR	:	5000276 Gestión del Programa
META-FINALIDAD	:	00001 - 0047173 Gestión del Programa
SEC-FUNC (Mnemónico)	:	0077
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1.00 Recursos Ordinarios
RUBRO	:	1.00 Recursos Ordinarios
ESPECÍFICA DE GASTO	:	2.1.1 1.1 3 Personal con Contrato a Plazo Fijo (Régimen Laboral Público) 2.1. 3 1.1 13 Contribuciones a ESSALUD del Personal Administrativo

Artículo 3°.- DISPONER que en caso se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedarán resueltos automáticamente, conforme al artículo 8°, numeral 8.1, literal c) de la Ley N° 32185.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Unidad de Recursos Humanos de la Dirección General de Administración para que abone la remuneración a la referida servidora, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

- 1677 - RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

- 1677 - SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 1386 -2025-UNSCH-CU

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil
Órgano de Control Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Comunicación e Imagen Institucional
Oficina de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Planeamiento y Modernización
Unidad de Presupuesto
Unidad de Contabilidad
Unidad de Tesorería
Unidad de Recursos Humanos
Área de Compensaciones
File personal
Interesada
Archivo

YWVJ/gods